

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

10697

Resolución por la que se modifica la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 27 de junio de 2025 por la que se conceden una subvención en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2025)

Hechos

1. El 28 de diciembre de 2024, en el BOIB nº. 170, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 23 de diciembre de 2024 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas 2021-2027.
2. La persona o entidad Mireia Oliver Mulet, en fecha 23 de abril de 2025, presentó, dentro del plazo establecido en la convocatoria, una solicitud de subvención para FOTOPAR25: Instalación individual fotovoltaica hasta 5 kWp solicitada por persona física, Sistemas de acumulación ion litio instalaciones aisladas hasta 33.358,49 euros.
3. El 12 de julio de 2025, se publicó en el BOIB nº89, la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 27 de junio de 2025 por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica 2021-2027 (FOTOPAR 2025) en la que se concedía a Mireia Oliver Mulet, con NIF xxx2776xx , una subvención de 15.600,00 € euros (Exp. FOTOPAR25-362/2025), y se autorizaba y disponía a su favor este gasto G/731A01/78000/19701/31111 de los presupuestos de 2025 (CONCE 14351/2025 – CONVO 22339/2024).
4. Con fecha 28 de agosto de 2025 los servicios técnicos de la Dirección General de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han detectado que se ha cometido un error en la partida presupuestaria y el CONVO al que se asignó el expediente indicado en el punto anterior, dado que la beneficiaria tiene condición de autónoma y por tanto se ha asignado G/731A01/77000/19701/31111 de los presupuestos de 2025 y al CONVO 6464/2025
5. A nivel contable, se ha cerrado el expediente CONCE 14351/2025 imputado en el CONVO 22339/2024 y abierto un nuevo CONCE (CONCE 21704/2025) imputado en el CONVO 6464/2025.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
6. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 23 de diciembre de 2024 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa 2 170, de 28 de diciembre de 2024).

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Modificar el anexo de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 27 de junio de 2025 por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa Operativo FE2022 núm. 89, de 12/07/25).
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto de 15.600,00 € euros por el beneficiario Mireia Oliver Mulet, con NIF xxx2776xx , con cargo a la partida presupuestaria G/731A01/78000/19701/31111 de 2025, expediente FOTOPAR-377/2025 (CONCE 14351/2025 – CONVO 22339/2024).
3. Autorizar y disponer el gasto 15.600,00 € euros por el beneficiario Mireia Oliver Mulet, con NIF xxx2776xx con cargo a la partida presupuestaria G/731A01/77000/19701/31111 de los presupuestos de 2025 expediente FOTOPAR-377/2025 (CONCE 21704, CONVO 6464/2025).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/25)

